mo-terrestre de Cala Ferrera, término municipal de Felanitx, Mallorca, así como las obras construídas, con sistentes en un varadero y parte de una caseta, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid. 26 de enero de 1963.—El Director general. F. Rodriguez Pérez.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras comprendidas en el aProyecto de Arteria de alimentación de la zona Sur de Madrid (segunda Arteria de Toledo)».

La Delegación del Godierno en el Canal de Isabel II convoca subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto de Arteria de alimentación de la zona Sur de Madrid (segunda Arteria de Toledo)», aprobado por Orden ministerial de fecha 26 de julio de 1962.

Presupuesto de contrata: 13.677.384,03 pesetas. Fianza provisional: 273.547,70 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Admisión de proposiciones.—Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal todós los días labórables, de diez a trece horas, hasta aquél en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta.—Los pliegos de condiciones, proyecto y planos, estarán de manifiesto en la Secretaria de la Dirección Facultativa todos los dias hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 2º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 (aBoletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 (aBoletín Oficial del Estado» de 18 de julio)

Modelo de proposición

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—671,

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras comprendidas en el eProyecto del octavo depósito de aguas, carretera de Extremaduran.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto del octavo depósito de aguas, carretera de Extremadura», aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 19 de septiembre de 1962.

Presupuesto de contrata: 15.673.384.45 pesetas. Fianza provisional: 313.467,70 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses.

Admisión de proposiciones.—Las proposiciones se admitirán en la Secretaria General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquél en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil,

en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquin Garcia Morato, 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta.—Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estaran de manifiesto en la Secretaria de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el piazo de admisión de proposiciones,

La fianza provisional se consignarà en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden ministerial de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio.

Modelo de proposicion

Don vecino de con domicilio en número documento nacional de identidad número, expedido en...... (en nombre propio o en representación de). enterado del anuncio publicado en el «Boletin Oficial del Estado» del día de 1963, y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto del octavo depósito de aguas, carretera de Extremadura», se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—652.

> RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a la Cooperativa Vinicola «Santa Teresa» la concesión de una linea eléctrica.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Crispulo Arguello Rivera, como Fresidente de la Cooperativa Vinicola eSanta Teresa», constituida en el pueblo de Melgar de Arriba (Valladoud), y en su nombre y representación, solicitando autorización para establecer una linea electrica de alta tensión que, derivándose desde la linea que suministro energia al citado pueblo, propiedad de don José Maria Morate Franco, termine en el centro de transformación que se proyecta en término de dicha localidad para servicios de una bodega, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica únicamente sobre los terrenos de dominio público afectados, no solicitándose sobre los predios de particulares atravesados por contar con la autorización de los mismos;

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletin Oficial de la Provincia de Valladolid» y que por la Alcaldía respectiva se informa que durante el período de información pública no fueron presentadas reclamaciones en contra de la petición

Resultando que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen:

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacia del Estado y la Jefatura de Industria han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los respectivos informes:

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaidos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la linea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energia que se trata de transportar:

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos de dominio público afectados:

Vistos los artículos pertinentes al caso de la Ley de 13 de marzo de 1900 y del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento